

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 17 de julio de 1896

Número 164

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

Calendario

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Viernes 17.—San Alejo, confesor; santas Donata y Segunda, mártires, y santa Marcelina.

Cuarto creciente á las 10 h., 28 m. de la mañana.
Lluvias y truenos.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO. Sesión.—Dictamen y proyecto de ley.

Secretarías de Estado

CARTERA DE JUSTICIA. Acuerdo N. 289. Hace nombramiento.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA.—Oficio.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Parte expositiva de la Memoria de Hacienda y Comercio.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESION cincuenta y una ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á la una y quince minutos de la tarde del quince de julio, de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez y con asistencia de los Diputados señores:

Sáenz (C.)	Brenes
Pacheco	Loría I.
Alvarado (I.)	Sáenz (A.)
Montes de Oca	Sáenz (F. V.)
González Z.	Quirós
Tinoco	Chacón
Badilla	González (R.)
Zumbado	Baqueró
Solera	Faerron
Trejos	Soto

Gallegos
Oreamuno
García

Castro
Robles
Alvarado (R.)

y de los Secretarios Orozco y Lizano

Artículo 1º

Se leyó y se puso á discusión el acta de la sesión anterior, se dió por discutida, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo 2º

Se dió lectura á los dictámenes de la mayoría y de la minoría de la Comisión de Hacienda, relativos al Presupuesto general de ingresos y egresos para el año fiscal de 1896 á 1897 y al proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sobre el mismo asunto; y el señor Presidente ordenó se publicaran en el periódico oficial.

El Diputado señor Lizano hizo moción para que á esos dictámenes se les dispensara el trámite de publicación; puesta á discusión la anterior moción, hizo uso de la palabra el Representante señor Montes de Oca, y recibida la votación, resultó aprobada. Leídos los referidos dictámenes y puesto á discusión el de la mayoría, hicieron uso de la palabra los Diputados señores Tinoco, Lizano y Chacón, y recibida la votación, resultó aprobado el referido dictamen de la mayoría. Leído y puesto á discusión en primer debate el respectivo proyecto de ley del Poder Ejecutivo, se dió por discutido, y el señor Presidente señaló para el segundo debate la sesión siguiente.

Artículo 3º

Se leyó el dictamen de la Comisión de Hacienda, vertido en la proposición del Diputado señor García, sobre exención de derechos de aduana y muelle á la importación del maíz; y la Presidencia ordenó se publicara en *La Gaceta* oficial.

Artículo 4º

También se dió lectura y se puso á discusión el dictamen de la Comisión de Legislación, recaído en la proposición del señor Diputado González Z., relativo á prohibición de entrada al territorio de la República á individuos de la raza china, y después de haber hecho uso de la palabra los Diputados señores Pacheco y Sáenz (F. V.), se recibió la votación y fué aprobado.

Se leyó y se puso á discusión en primer debate el respectivo proyecto de ley; se dió por discutido, y el señor Presidente señaló para el segundo debate, la sesión próxima.

Artículo 5º

Se leyeron los dictámenes de la mayoría y de la minoría de la Comisión de Hacienda y Comercio, vertidos en la Memoria presentada por el señor Ministro de aquellas Carteras de los actos del Poder Ejecutivo en el año económico que terminó el 31 de marzo del corriente año, y la Presidencia ordenó se publicaran esos dictámenes en el periódico oficial.

Artículo 6º

Se dió lectura á una solicitud de varios vecinos del barrio de San Isidro de la ciudad de Heredia, para que se erija en cantón el mencionado distrito; y puesta á discusión la admisión de esa solicitud, no la hubo, y recibida la votación, resultó admitida. El señor Presidente ordenó pasara ese asunto á la Comisión de Gobernación.

Artículo 7º

Se leyó y se puso á discusión el dictamen de la Comisión de Credenciales y Renuncias recaído en la renuncia que del cargo de Diputado suplente por la comarca de Limón presentó el Licenciado don Francisco María Fuentes, y fué aprobado sin discusión alguna. Leído y puesto á discusión el respectivo proyecto de acuerdo, hizo uso de la palabra el Representante señor Lizano, y recibida la votación, fué aprobado.

Artículo 8º

Se dió lectura á los tres dictámenes de la Comisión de Gracia vertidos en la solicitud de pensión de doña Angelina Escalante viuda de Mora; y el señor Presidente dijo que siendo tres dictámenes distintos, de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento, nombraba á los Diputados señores Sáenz (C.) y Robles para que se asociaran á la referida Comisión y adoptaran uno de los dictámenes dichos.

Artículo 9º

Se leyeron y se pusieron á discusión por separado en segundo debate los proyectos de ley referentes, uno, á autorizar al Poder Ejecutivo para convocar las Asambleas Electorales de cantón para la elección de municipales, y el otro sobre auxilio á las Municipalidades de los cantones de la provincia de Guanacaste para la construcción de edificios escolares; no hubo discusión, y el señor Presidente señaló para el tercer debate de esos dos asuntos la sesión próxima.

A las dos y treinta y cinco minutos se suspendió la sesión, y veinte minutos después se abrió de nuevo con asistencia de los mismos Diputados.

Artículo 10

Se leyó y se puso á discusión en segundo debate el proyecto de ley que aprueba el Tratado de Extradición celebrado entre Costa Rica y Nicaragua; se dió por discutido y se señaló para el tercer debate la sesión próxima.

Artículo 11

Se dió lectura y se puso á discusión en tercer debate el proyecto de ley referente á patentes para la venta de licores; se dió por discutido, y recibida la votación, resultó aprobado en general. Leído y puesto á discusión el artículo 1º, hicieron uso de la palabra los Representantes señores Badilla y Brenes, y éste último hizo moción para que en lugar de "Cuerpo de Policía" se diga "Agente de Policía". Puesta á discusión esta moción, fué aprobada, así como el artículo 1º con la modificación dicha.

Leído y puesto á discusión el artículo 2º, hicieron uso de la palabra los Diputados señores Pacheco, Faerron, Badilla, Brenes, González (R.), Sáenz (C.) y García, y recibida la votación, resultó desechado.

Artículo 12

También se dió lectura y se puso á discusión en tercer debate el proyecto de ley que concede una pensión á doña Heliodora Morales viuda de Alcázar; y recibida la votación, resultó aprobado en general. Se procedió á la discusión en detal.

Leído y puesto á discusión el artículo único, el Representante señor Montes de Oca hizo moción para que se diga que esa pensión se concedía por vía de gracia; puesta á discusión esa moción, hicieron uso de la palabra los señores Diputados Lizano, González

(R.) y Barquero, y recibida la votación, resultó aprobada. También fué aprobado el artículo único con la modificación propuesta por el señor Montes de Oca.

A las cuatro de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

Congreso Constitucional

Son tan prolijos los datos que contiene este año la Memoria presentada por el señor Ministro de Hacienda y Comercio, que vuestra Comisión cree por demás entrar, como ha sido costumbre, á informaros punto por punto de las entradas y salidas habidas en el año económico que acaba de terminar, pues de hacerlo así, sería una repetición de aquello de que el señor Ministro os dió detallada cuenta en la parte expositiva de aquel importante documento. Nos conformamos, por tanto, en asegurarnos que hemos estudiado atentamente todas las partidas de entradas y gastos, y las encontramos en un todo conformes á los datos presentados por el señor Ministro; siendo satisfactorio ver que las dos rentas principales que forman las entradas, que son las de importación y las de licores, superaron á las del año anterior en una suma de consideración: la primera de Aduanas en \$ 179,298-60, excediendo á lo presupuestado en \$ 314,850-35; y la segunda de Licores en \$ 162,023-70, excediendo también á lo presupuestado en \$ 174,668-2. Sobre la renta de Aduana dice el señor Ministro: "es de advertir que la importación en este último año ha sido menor á la del anterior, y que no obstante, el producto de las Aduanas aumentó; esto se debe al mejor servicio que ha podido establecerse en ellas y en especial á la apertura de la Aduana Central en esta capital."

Igualmente satisfactorio es ver la marcha próspera que ha seguido el país en los dos últimos años de 94 y 95, la que está bien demostrada en los cuadros que contiene la Memoria á que venimos refiriéndonos sobre el equivalente en oro de lo exportado é importado en dichos años, y los que arrojan un saldo á favor del país de \$ 2,270,830-92 en oro. Uno ó dos años más de este mismo progreso solventará al comercio y á la agricultura completamente y pondrá al país en condiciones de verdadero bienestar y progreso; este resultado se nota también en la buena marcha que ha tenido la Empresa del Ferrocarril, la que ha aumentado sus utilidades y reducido también sus gastos en sumas considerables.

La renta del tabaco como algunas de las otras pequeñas y principalmente el impuesto del café, dieron un menor resultado del que se había presupuestado: este último impuesto sólo produjo \$ 47,105 - esterlinas, en vez de las £ 60,000 - pr supuestas.

Pasando á los gastos hechos por el Poder Ejecutivo, encontramos que el Presupuesto para el año económico fué de \$ 6,182,213-45 y el gasto alcanzó á \$ 5,846,034-67, siendo por consiguiente menor este último en \$ 336,178-78, diferencia que consiste en no haberse pagado la suma presupuestada para la Deuda Exterior que era de \$ 6,500-00, lo que hace que el gasto excediera en realidad á lo presupuestado en \$ 288,821-22, suma empleada por el Ejecutivo: \$ 103,453-58 en la inauguración del Monumento Nacional; \$ 20,185-65 en estudios del ferrocarril al Pacífico, y lo restante en edificios nacionales subvenciones á los Municipios y varios otros gastos detallados en los anexos de la Memoria, y para todos los cuales estaba debidamente autorizado el Ejecutivo.

Antes de terminar nuestro dictamen, debemos manifestaros que nos hemos abstenido por completo de considerar los grandes proyectos que contiene la Memoria sobre reforma

del sistema de denuncia de tierras baldías, libertad de industria, cambio de nuestra moneda y proyecto del ferrocarril al Pacífico, tanto porque la parte expositiva de la referida Memoria trata extensamente todas esas grandes cuestiones, como porque el Ejecutivo ofrece mandar los respectivos proyectos de ley que tendréis que discutir y resolver.

Como podréis juzgar, señores Diputados, por los datos que dejamos expuestos, nuestro modo de apreciar la conducta del Poder Ejecutivo, expuesta en los ramos de Hacienda y Comercio, no puede ser más favorable, y no dudando que será también de la aprobación de este Alto Cuerpo, os proponemos el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.,

En uso de la atribución que le confiere la fracción 11ª del artículo 73 de la Constitución,

Decreta:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo realizados en el año económico terminado el 31 de marzo próximo pasado y comprendidos en la Memoria de Hacienda y Comercio de que ha dado cuenta el señor Secretario de Estado encargado de las Carteras indicadas.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Congreso Constitucional

Comisión de Hacienda y Comercio.—Sala de las Comisiones.—San José, 15 de julio de 1896.

FEDERICO TINOCO

FRANCO. J. OREAMUNO

Congreso Constitucional

Suscribo el anterior dictamen solamente en cuanto al proyecto de decreto que aprueba los actos del Poder Ejecutivo relacionados en la Memoria de Hacienda y Comercio, fundado en las razones expuestas en el dictamen que presento por separado. La misma fecha.

TRANQUILINO CHACÓN

Congreso Constitucional

Con el detenimiento que merece tan importante documento, he leído la Memoria de Hacienda y Comercio sometida á nuestra consideración en las presentes sesiones legislativas. A la verdad, cada página de esa obra ha sido para mí, motivo de sorpresa y complacencia. Allí se sientan principios y se plantean problemas económicos trascendentales por sus resultados, y oportunos, por exigir de modo imperioso la situación, que se resuelvan á la mayor brevedad. Con sencillez admirable, pero nunca vulgar, se proponen las cuestiones y se les da solución con la maestría del estadista que aplica todas las potencias de su espíritu al estudio de materia de suyo delicadísima: la Hacienda Pública. Y es de advertir que el Poder Ejecutivo no sustenta meras teorías en el campo de la ciencia económica, ni se ilusiona con el engañoso espejismo de las utopías, sino que todo lo concreta á hechos y á la situación; todo lo explica, en lenguaje reposado y natural, con estricto encadenamiento lógico é histórico. Hace el diagnóstico de los males que aquejan, indica la medicina y aconseja su pronta aplicación.

Comprende la Memoria todo lo que á la Hacienda y á la riqueza públicas se refiere. No se omite ni un detalle. Pero, sobre todo, descuelan la exposición y el planteamiento de tres pro-

blemas capitales: los referentes á tierras baldías; á la abolición de los monopolios del tabaco y del aguardiente, y á la moneda. Nada nuevo podría yo añadir á lo expuesto, sobre el particular por el señor Secretario de Hacienda y Comercio; mas sí cumple á mi deber siquiera sea reflejar en la Cámara las impresiones que me ha causado el examen de tales problemas, aunque sea extractando á vuela pluma, con uno que otro comentario, los puntos cardinales de la Memoria.

Completa es la relación histórica que se hace con referencia á tierras baldías. La lectura de esa parte, como la de las otras, despertada en el ánimo gran curiosidad é instintivamente continúa uno recorriendo con avidez, una á una, aquellas páginas, por lo mucho que enseñan, por lo mucho que alimentan la inteligencia. Fuente inagotable de la riqueza es la tierra, madre común á cuyo seno deben concurrir todas las fuerzas de la actividad humana para conseguir de ella, explotándola, la posible felicidad; y ese pensamiento, grande por lo filosófico, es el pedestal inmovible en que la actual Administración trata de asentarse de la manera más eficaz y de una vez para siempre, la riqueza pública. La tierra, ese es su punto de mira; la tierra de promisión, la única que dará paz y hará felices á los pueblos. Por eso el señor Secretario se ha remontado hasta el tiempo del coloniaje, cuando apenas comenzábamos á la vida, en busca de las causas eficientes que dieran forma á la propiedad de tierras en Costa Rica, estudiando así, paso á paso, la distribución de ellas hasta nuestros días. Previas consideraciones fundamentales, acatables desde luego, el señor Secretario llega á la conclusión de que es conveniente proporcionar á cada cual la cantidad de terreno que le fuere indispensable para la satisfacción de sus propias necesidades; pero advierte que para el logro de este resultado ha sido medio eficaz en Costa Rica lo observado desde el tiempo del coloniaje respecto á las tierras concedidas á los Municipios y á las tribus indígenas para el uso común de sus pobladores, por cuanto que la propiedad sobre ellas se hizo después efectiva por la posesión, la que se efectuaba en condiciones equitativas, limitándose por lo regular el derecho del poseedor á la parte de terreno proporcionada al número de comuneros. Menciona la Memoria la Real Orden de 23 de mayo de 1770, por la que se dispuso el repartimiento de las tierras de arbitrios y de concejiles, en proporción á los elementos de trabajo de cada cual y en cantidad limitada á lo preciso en favor de los braceros y jornaleros que no contasen con más recurso que su propio esfuerzo.

Sin embargo, las concesiones de tierras hechas después á 1821 en favor de Municipios y nuevas poblaciones, frustró los efectos de la citada Real Orden, pues tales concesiones se hicieron con prohibición de que se enajenaran y debiendo dividirse en tres partes, destinadas una á labores, otra á pastos y otra á la conservación de los bosques, todas para el aprovechamiento común de los pobladores. Este sistema fué observado hasta 1841 y desde entonces, con algunas alternativas, se emitieron leyes que permitían la enajenación, y así pudieron ser distribuidas grandes porciones de terreno en cabeza del mayor número de personas; adquiriendo de ese modo nuestro pueblo, como dice la Memoria, los hábitos de trabajo, orden y economía que lo caracterizan; pero vinieron después los denuncios y las adjudicaciones por gracias especiales, y eso ha causado el gravísimo perjuicio que tan hondamente se hace sentir en Costa Rica de algunos años á esta parte. Y no podía suceder de otra manera, desde luego que, rompiéndose con la tradicional costumbre respecto al reparto equitativo de las tierras,

se han aglomerado en manos de unos pocos inmensas porciones de ellas.

Laboriosísimo es el cuadro que se inserta en la Memoria respecto á tierras vendidas y á tierras donadas. Desde el año 1584 á 1890 se han vendido 358,794 hectáreas 4,402 metros cuadrados y se han donado 191,633 hectáreas 4993 metros cuadrados. Suman ambas cantidades 550,427 hectáreas. Denuncios en tramitación desde 1884, por 1,540,065 hectáreas, 162,180 manzanas, 674 caballerías, 11 leguas y 216 lotes de la División Atlántica, completando en todo 1,720,000 hectáreas próximamente.— El señor Secretario de Hacienda después de exponer estos datos y de asegurar que hay persona que en unión de su familia ha abarcado más de 15,000 hectáreas en denuncios, llama la atención sobre el hecho de que en seis años se han denunciado tres tantos más de tierras que lo enajenado por ventas y donaciones en tres siglos!

La Secretaría de Hacienda estima como un crimen social el que se comete por el Estado al enajenar, sin necesidad y sin provecho y en favor casi exclusivamente de una sola generación, el territorio de la República, llamado á satisfacer las necesidades de generaciones venideras y á garantizarles su futuro bienestar y su riqueza; por eso, y por otras razones fundamentales, se hace preciso, absolutamente, que se emita una ley sobre venta de tierras baldías, pero que sea de tal modo eficaz que aunque un tanto tarde ya, ponga coto, valla de acero, á esa corriente destructora de los denuncios que hiere de muerte la riqueza pública, que hace de la economía una anémica y de la equidad una burla.

Justamente alarmado el Poder Ejecutivo del abismo á que conducen los denuncios en la forma estatuida por leyes especiales y por el Código Fiscal de 1885, propuso á la Comisión Permanente el decreto de 1º de abril último, por el cual se suspende por cuatro meses todo denuncia pendiente mientras se elabora un proyecto de ley relativo á esa materia, que requiere amplio y detenido estudio. Ese proyecto se redacta actualmente. El Ejecutivo lo ha prometido en su Memoria y debemos esperar. Ojalá viniera antes de terminar estas sesiones, pues como dice la Memoria, esa ley, junto con el estudio de las comunidades existentes para hacerlas desaparecer por completo sin ocasionar perjuicio á los interesados, "vendrá á realizar una de las reformas que más se imponen para la mejora de nuestra situación económica, por cuanto habrá de emancipar al suelo productor de los monopolios y de las vinculaciones, para darle, como agente primero de la riqueza, el valor que le es propio y el carácter que le corresponde por su consorcio íntimo con el trabajo y la inteligencia del hombre."

El segundo problema — abolición de los monopolios del tabaco y del aguardiente, que da así libertad á la industria, — siempre se ha estimado en Costa Rica como un bello ideal, nunca realizable; pero no por eso ha dejado de ser siempre el anhelo constante, la aspiración más legítima de nuestro pueblo. Libros enteros é innumerables se han escrito, y los publicistas escriben diariamente sobre ese problema de tanta significación: libertad completa de la industria; pero cuando los casos se concretan y se consultan las necesidades particulares de cada Estado, parece estrellarse la pluma de los hombres puramente teóricos, aun la más templada, contra una roca la más dura; y es que las teorías, en lo general, alimentan desde las cátedras y las tribunas el alma sólo en sus facultades intelectuales, dejando á un lado la voluntad y haciendo abstracción de la sabiduría que nace de la experiencia. Para mí el mejor estudio de economía política estriba en la lectura concienzuda, nutritiva para el espíritu, de

memorias especiales, como la actual á que vengo refiriéndome, porque allí se exponen hechos concretos, desnudos, y se comentan y dilucidan prácticamente, hasta llevar al ánimo el convencimiento, la claridad necesaria para resolver con acierto las cuestiones. Tal ha sucedido á la Secretaría de Hacienda al examinar el problema abolición de monopolios, que tratándose de hechos concretos ha encontrado la solución final; que empleando, digámoslo así, el método de sustitución, como si resolviera un problema algebraico, ha logrado despejar la incógnita. ¿Cómo abolir los monopolios del tabaco y del aguardiente, despreciando mucho más de dos millones de pesos de renta que producen para la vida del Estado? ¿Con qué va á alimentarse éste, entonces? ¿Establecerá el impuesto directo para los gastos de la administración pública? El señor Secretario resuelve todas esas cuestiones en dos palabras: libertad completa á la industria del tabaco, perdiendo el Estado una renta aproximada de \$ 350,000; y libertad completa á la industria del aguardiente, la renta de cuyo monopolio se sustituye con el impuesto sobre la destilación. Pierdese solamente \$ 350,000 por término medio, por lo que hace á la renta del tabaco, pero en cambio esta industria producirá, casi como la del café, verdadera riqueza nacional.

Discurso precioso, atinadas y profundas reflexiones hace el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Hacienda, respecto á la inconveniencia, desde luego condenada por la ciencia administrativa, de que el Gobierno se convierta en industrial, separándose así de sus verdaderas funciones legales, de su misión gubernamental, cual es la de mantener el equilibrio constante, digámoslo así, de todas las esferas de la actividad social, procurando, eso sí, fomentarlas hasta el grado posible, como que de ella depende el engrandecimiento de la prosperidad del país. Esta sola consideración basta para que el Estado, abandonando el camino tradicional de los monopolios del tabaco y aguardiente, busque otra ruta, siga otro camino, el único que aconseja el derecho público y el administrativo, y se coloque en el puesto que le corresponde como autoridad que debe limitarse á gobernar, á gobernar únicamente.

Estoy, pues, de acuerdo en la abolición de aquellos monopolios, y digo con la Memoria, que la existente de ellos "choca contra toda mejora que trate de implantarse en provecho de la economía nacional, y si, como sucede en Costa Rica, ellos se mantienen con el producto extranjero, pudiendo adquirirlo en la Nación, el perjuicio es múltiple: al suelo que produce, á la industria que elabora y al capital por la parte que de él se exporta en pago de lo que se introduce."

Trata en seguida la Memoria de la moneda, y en discurso luminosísimo demuestra la necesidad de reformas á ese respecto, reformas iniciadas ya desde el año pasado y desde entonces, y últimamente en el Mensaje del señor Presidente de la República, alto funcionario á quien se deben los pensamientos avanzados y las obras de evolución tendentes al progreso del país en su triple aspecto moral, intelectual y material.

Después de un razonamiento fundado en verdaderos axiomas, el Poder Ejecutivo, por medio del señor Secretario de Hacienda, expone la inconveniencia de fijar como medio circulante la moneda de plata, por el demérito que ésta está sufriendo y por las constantes fluctuaciones de que hoy es objeto en el mundo comercial á causa de su misma depreciación; y se decide por el oro, que se mantiene como base del sistema monetario de las naciones comerciales de mayor importancia. Por otra parte, como dice la Memoria, "Costa Rica no tiene mi-

nas de plata que deba favorecer ni efectúa sus principales transacciones internacionales con los países que la mantienen como única moneda, ni tiene de ésta tal cantidad que la obligue á conservarla como base de su sistema; razones todas éstas que sí han influido para que los Estados Unidos del Norte, México y la mayor parte de las demás naciones americanas, mantengan la moneda de plata en las mismas condiciones de cambio en que fué adoptada con anterioridad." Y continúa exponiendo la Memoria, que es muy natural que la aspiración de Costa Rica tienda á mejorar cada vez más sus intereses y que, como la mayor garantía en cuestiones de este género la presenta la moneda de oro, no habría razón alguna que justificase una reforma que colocara al país en más desventajosas condiciones que las actuales para realizar aquel propósito; que si uno de los inconvenientes mayores con que tropiezan naciones más ricas y pujantes para adquirir este bien es la gran cantidad de plata que las abruma y que representa un fuerte capital, obligado á perderse casi por completo si la base de oro se establece, no se comprendería que Costa Rica, libre de este inconveniente tan difícil de remover, cayese en él atrayendo sobre ella todos los perjuicios y riesgos que apareja y postergando indefinidamente la adquisición de un positivo bienestar."

Así se explica el Ejecutivo, y discierne, por lo dicho, que la base de oro se impone como medida indispensable para el equilibrio económico del país, y después de varias consideraciones con referencia á la emigración del oro de los países donde impera la plata ó la moneda de papel, emitido por instituciones bancarias, llega, entre otras muchas, á las siguientes conclusiones:

1ª) Que para que la moneda de oro pueda incrustarse en las operaciones nacionales y no emigrar de la circulación, es preciso que ella y sólo ella tenga las funciones de numerario;

2ª) Que para la circulación de la nueva moneda se hace indispensable retirar en absoluto la actual de papel, emitida sobre la plata, y colocar ésta en las condiciones inferiores que por su ley y su demérito le corresponden, para que sirva únicamente en las transacciones de menor valor y no alcance á sustraer el oro de la circulación;

3ª) Que para retirar de la circulación la moneda de papel actual, debe hacerse nacional ese papel, quedando bajo la responsabilidad del Fisco, á fin de que éste pueda sustituirlo en su oportunidad con la nueva moneda de oro que haya de emitirse, siendo así que se sustituirá el billete del Banco de Costa Rica por nuevos billetes del Tesoro; y

4ª) Que en la necesidad de imponer con anticipación el oro en todas las transacciones antes de emitirlo, y de liquidar, al propio tiempo, los intereses existentes sin ocasionar perjuicio ni trastorno alguno en las transacciones, todo ello, para que la nueva moneda de oro no encuentre obstáculos en su circulación, y pueda resolver desde el primer momento negociaciones hechas con anterioridad sobre ella misma, el Gobierno ha pensado que el valor de los nuevos billetes que hubiere de emitir, se fije, á la vez, en plata de ley actual y en oro de la nueva ley, en la proporción de dos por uno; por ejemplo, el billete de \$ 2 ordena el pago de \$ 2 plata de Costa Rica ó \$ 1 oro de Costa Rica.

Tales son las tres reformas, á vuela pluma mencionadas por mí, que el Poder Ejecutivo propone, plantea y resuelve. Iniciadas ya desde el año-próximo pasado, en la penúltima Memoria, y repetidas por el señor Presidente de la República en su Mensaje del 1º de mayo del corriente año, ha llegado el momento histórico para Costa Rica de que se implanten con base sólida, por medio de leyes concretas. La oportu-

tunidad es propicia y debe aprovecharse. Se-
cundemos con firmeza los propósitos del Eje-
cutivo, aprobando en un todo sus proyectos en
bien del país, y no sólo habremos cumplido con
un deber de patriotismo sino también con el
mandato de los pueblos.

Comprende la Memoria, además, las ma-
terias siguientes: estado comercial, deuda exte-
rior, deuda interior, Compañía del Ferrocarril,
ingresos generales, aduanas, licres y tabacos,
impuesto sobre la exportación de café, egresos
y asuntos varios.

a) El total de las importaciones, valor en
oro, ascendió en 1895 á \$ 3,851,460-34; y el de
las exportaciones, también valor en oro, á
\$ 5,188,401-78.

Año de 1894. Excedente de exportación.....	\$ 939,889-48
Año de 1895. Excedente de exportación.....	1,336,941-44

Saldo á favor del país en los dos años.....	\$ 2,276,830 92
---	-----------------

El promedio del precio á beneficio del país
sobre el café exportado en 1894, es de \$ 38-95
los 100 kilogramos, ó sean \$ 17-91 el quintal, y
de \$ 38 96 los 100 kilogramos, ó \$ 17-92 el
quintal en 1895.

b) Aun no ha sido posible llegar á un ar-
reglo satisfactorio con los acreedores de la deuda
exterior, pues las bases de arreglo propuestas
por el Consejo de Tenedores de Bonos por me-
dio de su representante el señor George Earl
Church, fueron de todo punto inaceptables, por
lo gravoso para la Nación. Obró acertadamen-
te el Ejecutivo al rechazarlas, desde luego que
se imponía al país, entre otras obligaciones, la
de restablecer, por períodos sucesivos, su ante-
rior compromiso de pago de £ 100,000 al año,
y se le sujetaba á pagar en seguida, además de
intereses sobre los cupones vencidos y un tanto
por ciento del monto de éstos, un interés ge-
neral sobre los bonos de su deuda, formando en
conjunto una erogación anual, imposible de
efectuar, dadas las circunstancias por que atra-
viesa el país. Sin embargo, el Ejecutivo pien-
sa, como nosotros los Diputados, que esa de-
uda debe arreglarse en mejor oportunidad, por
lo cual siempre serán acogidos con beneplácito
los representantes de los Tenedores de Bonos
que con ese objeto promuevan transacciones.

c) El producto neto de la Empresa del
Ferrocarril, durante el año de 1894 á 1895, as-
cendió á \$ 1,030,160-12, suma que se ha inver-
tido en varios gastos generales y en el pago de
intereses sobre bonos privilegiados, intereses
sobre bonos de 1ª y 2ª hipoteca, etc.

Representaba al Gobierno de Costa Rica
en la Directiva de la Compañía del Ferrocarril
en Londres el señor don Federico Cox, quien
renunció últimamente el cargo y fué sustituido
por el señor don Federico Witting, persona que,
es fama, desempeñará el puesto á satisfacción,
por los conocimientos especiales que tiene de
todos los asuntos relativos á la administración
de la Empresa ferrocarrilera relacionada.

d) La deuda interior el 31 de marzo últi-
mo, ascendía á \$ 1,381,591-48.
Hanse amortizado \$ 418,637-67 durante
el último año económico.

e) Los ingresos ascendie-
ron á \$ 6,528,975-22

f) La renta de aduanas
produjo..... 220,850-37

g) La venta de licres
ascendió á..... 2,174,668-42

h) El monopolio del taba-

co produjo.....	\$ 473,945-42
i) El impuesto sobre el café alcanzó á.....	£ 47,105

Aconseja el Ejecutivo la conveniencia de
mantener este impuesto, porque considerando
el alto tipo de cambio internacional y el muy
buen precio á que se vende el café en el exte-
rior, no es tan gravoso á nuestra industria; y
porque siendo el propósito del Gobierno res-
taurarlo el servicio de su deuda extranjera, pien-
sa aprovechar esa renta para el cumplimiento
de los nuevos compromisos que contraiga.

j) Otra renta que percibe el Tesoro es
la que producen las especies fiscales, censos
por baldíos, patentes de sanidad, multas fisca-
les y otras. La del año económico á que se
refiere la Memoria, alcanza á \$ 133,140-70

k) Los egresos ascendi- ron á.....	„ 6,187,927-45
---------------------------------------	----------------

La Memoria de Hacienda y Comercio, lo
repito, contiene todos los datos que en esos
ramos de la Administración Pública puedan
necesitarse; es una verdadera fuente de infor-
mación, lo que excusa que yo haya sido tan la-
cónico al verter este dictamen.

En consecuencia de todo lo expuesto, he
suscrito el proyecto aprobatorio de la Memoria
de Hacienda y Comercio, presentado hoy á la
Cámara por mis dignos compañeros los señores
Tinoco y Oreamuno.

Sala de las Comisiones.—Comisión de
Hacienda y Comercio.—San José, á 15 de ju-
lio de 1896.

TRANQUILINO CHACÓN

Congreso Constitucional

La Comisión de Hacienda ha estudiado el
proyecto de ley presentado por el señor Di-
putado García, referente á que se exima de de-
rechos de aduana por el término de seis meses
la introducción de maíz.

La Comisión cree previsor el proyecto a-
ludido, porque la pérdida de las cosechas para
el próximo año es una amenaza á la clase me-
nesterosa.

En tal concepto, propone como base de
discusión el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Artículo único.—Exímese de derechos de
aduanas la introducción de maíz por el término
de seis meses.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.—Comisión de
Hacienda y Comercio.—San José, quince de
julio de mil ochocientos noventa y seis.

FRANCO. J. OREAMUNO

FEDERICO TINOCO TRANQUILINO CHACÓN

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Justicia

Nº 289

Palacio Nacional

San José, 16 de julio de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Promotor Fiscal al señor
Licenciado don Miguel Pacheco.—Públiquese.
—Rubricado por el señor Presidente.—PACHE-
CO.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Nº 260

Señor Ministro de
Instrucción Pública

San José

Gobernación de la provincia de
Alajuela.—13 de julio de 1896.

El señor Jefe Político del Naranjo, en oficio número
189 de fecha 11 de los corrientes, me dice: "El Secretario de
la Junta de Educación de Guadalupe, me comunica haber-
se instalado la Junta, en la forma siguiente:

Presidente, don Juan P. Blanco	
Vice " " Napoleón Ballestero	
Vocal " " Miguel Blanco B.	
" " Supte. " Julián Ballestero	
" " " Juan Rojas S."	

Lo que tengo la honra de transcribir á V. para su su-
perior conocimiento.

De V. atento y s. s.,

Por ausencia del señor Gobernador,

FCO. FERNÁNDEZ J.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de Cartago, cuyo despacho va al 11 del corriente.

	Tomo	Asiento
Ramón Mata Delgado.....	60	3291
Félix Pacheco Frutos.....	"	5581
Félix Rivera Pitt.....	"	5582
Pantaleón Córdoba.....	"	5583
Ramón Rivera Láscaros.....	"	5617
Florencio Chavarría Kosas.....	"	5624
Cristina Espinach Bonilla.....	"	5664
Compañía Alemana Costarricense.....	"	5704
Antonio Ramírez Martínez.....	"	5706
Alejandro Frases Pirie Booth.....	"	5756
Emilio Cano Hall.....	"	5762
José Jorge Casanova.....	"	5763
José María Hernández Roldán.....	"	5793
Bruno Vega Mata.....	"	5799
Simón García Quesada.....	"	5800
Nazaria Zúñiga Acuña.....	"	5829
Ramón Mata Delgado.....	"	5838

Registro Público.—San José, 14 de julio de 1896.

José M^a Acosta

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de Heredia, cuyo despacho va al 11 del corriente mes.

	Tomo	Asiento
Rafael González Barquero.....	60	5638
Eustaquio Pérez.....	"	5651
Joaquín Vindas Vargas.....	"	5725
Costa Rica Raid Road Company Limited.....	"	5728
Santiago Moreira Sánchez.....	"	5770
Luisa Vargas Moreira.....	"	5771
Mannela Moreira Sánchez.....	"	5772
Juan José Zamora García.....	"	5785
Juan Amores Chavarría.....	"	5811
Custodio Morales Chavarría.....	"	5815
Ramón Hernández Bolaños y otro.....	"	5816

Registro Público.—San José, 15 de julio de 1896.

José M^a Acosta

HACIENDA

1918

PARTE EXPOSITIVA

DE LA

Memoria de Hacienda y Comercio

PRESENTADA AL

Congreso Constitucional

DE

1896

POR EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN ESAS CARTERAS.

DON RICARDO MONTEALEGRE

Moneda

Si el Gobierno, por lo que llevo expuesto, se ha preocupado fuertemente de todo aquello que de un modo u otro impide el desarrollo de nuestra producción; si para mejor proceder en sus resoluciones y darse más estrecha cuenta de sus consecuencias, ha tratado de conocer las causas y los efectos del mal que trata de remediar, remontando sus estudios hasta los primeros tiempos de la vida del país, y ha iniciado, en fin, sustanciales reformas á la mejor distribución de la propiedad y á la manera como ésta debe constituirse en los terrenos libres del Estado, así como á promover el mayor desarrollo de la industria, todo ello para la mayor suma de bienestar y de progreso, natural es que haya fijado también y muy especialmente su atención sobre la naturaleza de nuestra actual moneda, la que, como representante del capital, complementa con la propiedad y el trabajo los elementos generadores y permanentes de la riqueza.

En mi Memoria del año anterior hice, respecto de nuestro medio circulante, apreciaciones diversas y relación, aunque ligera, de las causas que determinaron las emisiones de papel moneda del Estado y de billetes del Banco de Costa Rica, con el fin de exponer las ideas del Gobierno sobre el particular y preparar así con la anticipación debida, la reforma iniciada últimamente por el señor Presidente de la República en su Mensaje de 1.º de mayo próximo pasado dirigido á este Alto Cuerpo. Mas no obstante eso, considero oportuno reproducir aquí el siguiente párrafo de aquella Memoria: "La naturaleza del medio circulante influye de manera decisiva en el movimiento económico en general. La moneda, como medio representativo de valores, se impone en todas las transacciones y constituye al propio tiempo la más firme garantía del capital y del trabajo. Esta importantísima función que desempeña, requiere en ella un valor fijo que la ponga á cubierto de posible demérito y le permita intervenir de modo permanente en las operaciones internacionales, tan necesarias al bienestar y progreso del país. No es, pues, posible suponer firmeza en el capital individual ni estabilidad en la riqueza pública cuando este importantísimo agente que los rige y determina pierde alguna de las condiciones que le son propias en el bien entendido concepto de su creación." Hoy, como ayer, perduran en el Gobierno las ideas expuestas y si entonces se limitó á hacer pública manifestación de ellas, por cuanto no consideraba llegado el momento oportuno para llevarlas á la práctica, en razón de ser indispensable dar tiempo á que, en virtud de otras disposiciones, mejorase el estado de nuestros cambios internacionales y se restableciese aunque fuere en parte el desequilibrio de nuestra balanza comercial, cree al presente que son propicias las circunstancias por que el país atraviesa para dar cima á sus propósitos, resolviendo definitivamente este problema, que envuelve en mu-

cho la mejora económica de la República y será decisivo para su futura prosperidad.

Más que las reformas iniciadas para el denuncio de los baldíos y para la abolición de los monopolios, presenta la del cambio de moneda inconvenientes que, si difícil, no es imposible el removerlos, y oposiciones, dudas y desconfianzas, vencibles las primeras si los intereses se protegen y resguardan, y fáciles de desvanecer las segundas por la manera estable y eficaz en que la reforma se verifique.

Si la moneda ha de tener un valor fijo, preciso es que éste se desprenda de su propia naturaleza para que desarrolle su poder de adquisición, determinando respecto de ella el valor de cuanto es objeto de cambio ó constituya en cualquier forma el capital;—para que su acción irradie libremente en sus múltiples formas, ya como garantía inmovible de todas las manifestaciones del trabajo, ya como regulador inequívoco de la riqueza ó ya como agente del comercio internacional, sin más límites á su inmenso campo de acción y poderío que la naturaleza, con su inagotable variedad de productos y el hombre que la explota en su constante lucha por la vida. Es así como únicamente se explica que el oro y la plata, metales preciosos por las condiciones especiales que revisten, hubieran sido, por convención universal, los elegidos para representar la moneda, y que ésta, significada en tal forma, haya exigido no obstante, para su estabilidad, el sello del Estado, como garante del valor que se le da.

En consecuencia, cualquier demérito de la moneda se refleja, de manera proporcionado al menor valor que ella tenga, sobre todo cuanto le está subordinado, y si ese demérito está expuesto á constantes fluctuaciones, desaparece la normalidad en los negocios y éstos se afectan hondamente con los trastornos violentos que se suceden. De este último inconveniente adolece hoy la moneda de plata, por haber perdido su fijeza de valor y ser objeto de especulaciones en los mercados extranjeros, al igual de otro producto cualquiera mercantil, por lo que ha sido proscrita ya en algunos países de la acuñación y reducida á desempeñar un papel muy secundario en las transacciones menudas, como moneda fraccionaria y aun así, limitada á un tanto de las operaciones de cambio en que se admite como agente.

El oro, por el contrario, se mantiene como base del sistema monetario de las naciones comerciales de mayor importancia, y aquellas que de él carecen tratan actualmente de adoptarlo, por la razón de ser hoy el único agente de cambio de valor fijo.

Aparte de las consideraciones hechas, es argumento muy elocuente contra las opiniones adversas á la adopción del talón de oro y contra los espíritus despreocupados en cuestiones de este género, que consideran la moneda, como otro producto cualquiera, sujeta en su valor é importancia á la oferta y la demanda, el trastorno que en el comercio universal ha producido el demérito de la plata, las serias dificultades por que atraviesan los países donde ella existe como única moneda, y el afán con que naciones poderosas y experimentadas tratan de implantar el talón de oro.

En Costa Rica sucede un fenómeno bien raro sobre el particular, que hace más compleja la cuestión monetaria y suscita oposiciones fuertes á su reforma: nuestro medio circulante ni es oro, ni es plata, ni es moneda nacional: es el billete emitido por una institución bancaria, en virtud de especiales concesiones y en una cantidad tres veces mayor que el total de la moneda metálica que existe en el país; es decir, nuestro medio circulante es moneda de papel, y como de él nos servimos, á falta de otro cualquiera, y la Nación vive y los negocios continúan, se estima por algunos como bueno y no se considera indispensable el sustituirlo. Juz-

gar así es desconocer por completo las ventajas de un medio circulante cuyo valor no dependa de la limitada responsabilidad de quien lo emite, ni de las leyes del país que lo autorizan en virtud de un convenio, ni de la mayor ó menor cantidad que de él se ponga en la circulación; que no esté circunscrito á los estrechos límites de la jurisdicción del Estado y que revista, en fin, todos los caracteres de conservación, de estabilidad y de valor propio universal. Como la moneda rige todas las operaciones, puesto que determina el valor de ellas é imprime carácter á la economía, por cuanto informa todos los factores de la producción y los agentes del consumo, de aquí que los países cuyo medio circulante es la moneda de papel, tengan forzosamente que retribuir con premio la diferencia de valores de monedas en su cambio internacional y elevar en su comercio interior el precio de todas las cosas; pues, así como las leyes del equilibrio rigen sobre los cuerpos, las de la compensación se imponen sobre los cambios, sin que basten á alterarlas ni las disposiciones del Estado, ni el tático convenio de la sociedad, ni sus hábitos adquiridos, pues ellas están imbidas en la naturaleza humana. Sujeta á estos efectos la moneda de papel, á medida que se aumenta; más se hace necesaria, por cuanto va perdiendo de valor y elevando en proporción el de cada cosa, con lo cual se altera todo cálculo y se resuelve al capricho la pérdida ó la ganancia de toda transacción; y si, por el contrario, ella se disminuye, hace disminuir, también en proporción, el valor de todo cuanto es objeto de negocio, ocasionando, así, positivo perjuicio á los intereses ya establecidos. Este grave inconveniente mantiene en la actualidad á Costa Rica en una situación difícil, que ha comenzado á sentirse en los primeros meses de este año y que se manifestó por una paralización casi absoluta en las transacciones, por cuanto no bastaba el medio circulante para las mismas; y aunque pudo salvarse provisionalmente la dificultad con un aumento de emisión de \$ 500.000.00 en billetes, efectuada por el Banco de Costa Rica, no es este por cierto el recurso que cabe adoptar para lo futuro, en que la necesidad irá en aumento con el ensanche de la producción, pues sería agravar cada vez más la dificultad con el aumento creciente de los billetes. De aquí surge esta primera cuestión: ¿debe el Gobierno paralizar todas las transacciones consiguientes al mayor desarrollo de nuestra riqueza, impidiendo que se emita más moneda de papel, ó debe, por el contrario, para favorecer aquellas consentir ó autorizar nuevas emisiones? Desde luego que del medio circulante depende el incremento de las transacciones, por la íntima relación que naturalmente existe entre el capital y el trabajo, no es posible limitar el uno sin afectar el otro y sin causar, en consecuencia, graves perjuicios á la riqueza; más, en sentido contrario, no debe tampoco aumentarse la moneda de papel, porque si bien ella por el momento satisface la necesidad, inmediatamente después la acrecienta, por cuanto es resultado incontrovertible de la moneda de papel el aumentar en proporción á su cantidad el valor nominal de todas las transacciones, y de esta suerte, en escala progresiva, no sólo continuaría siendo insuficiente para atender á nuevas necesidades, sino que afectaría hondamente á la riqueza de antemano establecida. Así aconteció en Costa Rica con los capitales que con anterioridad á las emisiones de billetes estaban representados en oro y que insensiblemente fueron liquidándose por el tanto en papel, con excepción de los bienes raíces, que para escapar de esta gran pérdida fueron, á medida que la cantidad de moneda de papel aumentaba, aumentando ellos de valor. En consecuencia de lo expuesto, no debe pensarse, ni por un momento, en resolver la dificultad apuntada con aumentos sucesivos de moneda de pa-

pel, en las condiciones al menos hasta hoy mantenidas para su emisión, y se hace preciso ocurrir, para salvar todos los intereses nacionales, á otro medio circulante, de valor efectivo, que satisfaga la necesidad sin aumentarla; de lo cual se desprende esta segunda cuestión: ¿debe adoptarse el oro ó la plata ó ambos á la vez? Establecido de antemano que la moneda, para que llene cumplidamente sus importantísimas funciones, debe tener un valor fijo, no es posible resolverse por la moneda de plata, que en virtud de la crisis porque atraviesa ha perdido esta imprescindible condición. Como sucede con la moneda de papel, la de plata, aunque en menor escala, por cuanto conserva algún valor respecto del oro. fijaría el precio de todas las cosas tan alto como fuese su diferencia con aquél y como ésta no es posible determinarla, por las constantes fluctuaciones del valor de la plata, faltaría la solidez indispensable en los negocios, afectándose éstos, no ya solamente por las condiciones de orden interior de la Nación sino también por las especulaciones de las bolsas extranjeras, con el mayor ó menor valor que le diesen á este metal. Además, la aceptación de la plata como base efectiva de nuestro sistema monetario, abriría las puertas á la moneda de igual clase de otros Estados, é insensiblemente constituiría el país un fuerte capital en esta clase de moneda, cuyo demérito ha venido siendo muy sensible y se ignora el fin á que llegará. Costa Rica no tiene minas de plata que deba favorecer ni efectúa sus principales transacciones internacionales con los países que la mantienen como única moneda, ni tiene de ésta tal cantidad que la obligue á conservarla como base de su sistema; razones todas éstas que si han influido para que los Estados Unidos del Norte, México y la mayor parte de las demás naciones americanas mantengan la moneda de plata en las mismas condiciones de cambio en que fué adoptada con anterioridad.

Es muy natural que la aspiración de Costa Rica tienda á mejorar cada vez más sus intereses y como la mayor garantía en cuestiones de este género, la presenta la moneda de oro, no habría razón alguna que justificase una reforma que colocara al país en más desventajosas condiciones que las actuales para realizar aquel propósito. Si uno de los inconvenientes mayores con que tropiezan naciones más ricas y pujantes para adquirir este bien es la gran cantidad de plata que las abruma y que representa un fuerte capital, obligado á perderse casi por completo si la base del oro se establece, no se comprendería que Costa Rica, libre de este inconveniente tan difícil de remover, cayese en él atrayendo sobre ella todos los perjuicios y riesgos que él apareja y postergando indefinidamente la adquisición de un positivo bienestar.

Considerado así este grave asunto, la base de oro se impone como medio de resolverlo; mas, como ello implica una evolución radical de todos los intereses nacionales y exige el empleo de una fuerte suma, se hace preciso determinar la forma como debe procederse y la manera de adquirir los recursos necesarios. Para que la moneda de oro pueda incrustarse en las operaciones nacionales y no emigrar de la circulación, es preciso que ella y sólo ella tenga las funciones de numerario, pues, de otra suerte, si se mantiene cualquier medio circulante de menor valor, el del oro estará supeditado á éste y será adquirido por él, no importa con qué premio, para retraerlo de la circulación como innecesario y enviarlo afuera en pago de valores que no alcanza á cubrir, sino con demérito el numerario de menor valor. Es así como se explica que en los Estados Unidos de Norte América, donde la moneda de plata se mantiene á la par de la moneda de oro, y no obstante exceder en mucho la producción del país á su consumo, se ha acentuado fuertemente la exportación del oro, al grado de obligar al

Gobierno, para mantenerlo en la circulación, no solamente á suspender las acuñaciones de plata sino á levantar también fuertes empréstitos para constituir depósitos de oro y hacer efectivo el cambio á la par de ambos metales. Si esto sucede con la moneda de plata, de ley muy superior, emitida por un Gobierno que cuenta con fuertes reservas en depósito y sostenida por una nación cuya balanza comercial acusa fuertes saldos en su favor, ¿qué sucedería en Costa Rica, que no está en tales condiciones, si se pusiese en circulación el oro sin retirar antes el medio circulante de papel emitido en una proporción tres veces mayor sobre la base de una moneda de plata de la más inferior ley? Indudablemente que el oro no entraría en la circulación y serían estériles todos los sacrificios que se hubieran hecho por adquirirlo. Se hace, pues, indispensable para la circulación de la nueva moneda, retirar en absoluto la actual de papel, emitida sobre la plata, y colocar esta última en las condiciones inferiores que por su ley y su demérito le corresponden, para que sirva únicamente en las transacciones de menor valor y no alcance á sustraer el oro de la circulación. Pero como la moneda de papel que debe retirarse ó sustituirse por otra con base de oro no es nacional, por cuanto ha sido emitida por una institución bancaria y ella tiene la responsabilidad de su cambio, ¿cómo puede el Gobierno verificar aquel retiro que se impone para el establecimiento de la moneda de oro? No quedan más que dos medios: ó se prescinde en absoluto del actual billete de banco, dejándolo á merced de las consecuencias que respecto de él pudieran derivarse por el establecimiento de la nueva moneda y por las disposiciones que se dictasen en resguardo de esta última, ó se hace nacional, quedando bajo la responsabilidad del Fisco, á fin de que éste pueda sustituirlo en su oportunidad con la nueva moneda de oro que haya de emitirse. Lo primero ocasionaría trastornos á los intereses creados bajo la acción exclusiva del billete de banco, como único numerario de la República aunque, por otra parte, esos mismos intereses estarían á cubierto de todo perjuicio por las responsabilidades contraídas por el Banco de Costa Rica en su condición de emisor; con todo, no debe adoptarse este medio si en la forma seguida se llega á más favorable resultado. Darle el carácter de nacional al medio circulante que hoy tenemos, bajo ciertas garantías y de tal manera que prepare desde luego el establecimiento de la moneda de oro, es, á juicio del Gobierno, lo más propio, por eficaz y conveniente, y á este efecto, lo que procede es la sustitución del billete del Banco de Costa Rica por nuevos billetes del Tesoro. No desconoce el Gobierno los graves inconvenientes de que adolecen las emisiones oficiales, por cuanto se prestan al abuso ampliándose inconsideradamente, ó porque los Gobiernos con frecuencia excusan las responsabilidades del cambio y en razón de sus múltiples atenciones y necesidades, mantienen indefinidamente la circulación fiduciaria; mas todo esto, si se procede de buena fe, hay medio de evitarlo, y al efecto cree el Gobierno que en caso de efectuarse la emisión nacional que sustituya al actual billete de banco, debe ésta sujetarse á las siguientes condiciones: 1^a que la emisión se efectúe solamente por una cantidad igual á la que hoy existe de billetes del Banco de Costa Rica y para sustituir á éstos; 2^a que esta emisión se garantice con reservas en moneda de oro que se constituirán por anualidades sucesivas, y en cantidad que permita el más pronto y oportuno retiro de los billetes; 3^a que el valor de la emisión se dedique exclusivamente á la ejecución de nuevas obras de necesidad ó utilidad reconocidas y en manera alguna á gastos ordinarios de administración; y 4^a que se proceda en todo lo expuesto con la intervención del Banco de Costa Rica y no de modo directo por el Gobierno.

La primera condición tiene precisamente á hacer nacional el medio circulante papel, á cargo hoy del Banco de Costa Rica, para facilitar el establecimiento de la moneda de oro, pues debiendo ésta emitirse por el Gobierno, en sustitución de la existente, necesario es que la que se retira esté bajo la acción inmediata del Fisco, pues de otra manera éste no podría convertir con valores propios responsabilidades ajenas, á cargo de una institución particular. Aparte de esto, y en la necesidad de imponer cor. anticipación el oro en todas las transacciones antes de emitirlo, y de liquidar al propio tiempo los intereses existentes sin ocasionar perjuicio ni trastorno alguno en las transacciones, todo ello para que la nueva moneda de oro no encuentre obstáculos en su circulación, y pueda resolver desde el primer momento negociaciones hechas con anterioridad sobre ella misma, ha pensado el Gobierno que el valor de los nuevos billetes que hubiere de emitir, se fije á la vez en plata de la ley actual y en oro de la nueva ley, en la proporción de dos por uno; así, por ejemplo, la leyenda del billete de dos pesos ordenaría pagar al portador la cantidad de \$ 2-00 plata de Costa Rica ó \$ 1-00 oro de Costa Rica, obteniéndose de esta suerte que se mantenga el valor de todas las cosas con respecto al nuevo billete, como está hoy respecto de los del Banco de Costa Rica, por lo que hace al valor representado en plata, y reducidos á la mitad con respecto á la nueva moneda de oro, la cual tendría para este efecto la ley y peso que en proporción le correspondía y probablemente mejorada.

De otro lado, la sustitución de los actuales billetes del Banco de Costa Rica por los nuevos del Gobierno, vendría á llenar la imperiosa necesidad que en breve se hará sentir de más medio circulante, para atender á la próxima cosecha de café, pues en virtud del retiro que el Banco hiciese de sus propios billetes, podría usar en sus operaciones de la moneda de plata que conserva en sus cajas como garantía de su emisión, ó si lo prefiriese, emitir conforme á su contrato nuevos billetes en condiciones iguales á los del Gobierno, y amortizables como éstos por la moneda de oro, una vez ella en circulación. El aumento del medio circulante en cualquiera de las dos formas dichas, no revestiría los inconvenientes antes apuntados sobre el particular, por quedar la plata reducida en su valor á la mitad del de la nueva moneda y el de ser el nuevo billete del Banco, como el del Gobierno, emitido sobre esta última.

La segunda condición constituye la garantía de la emisión, que iría aumentándose sucesivamente, á medida que el Gobierno fuese proveyéndose de la moneda de oro, hasta completar la cantidad necesaria para la conversión, si no del todo, de la mitad á lo menos de los billetes emitidos. Digo de la mitad á lo menos porque la otra mitad de billetes que quedase en la circulación encontraría el cambio en la cantidad de moneda de oro ya emitida, y no afectaría, por lo tanto, la circulación de éste, por ser los billetes cambiables por oro y continuarse su amortización por el Gobierno á medida que constituyese sus demás reservas.

La tercera condición se funda en que no teniendo el Fisco necesidad de ocurrir al crédito público para los gastos ordinarios de la Administración y de proponerse, al emitir nuevos billetes, el facilitar la manera de que se establezca la moneda de oro en el país, en condiciones de estabilidad, sin ocasionar perjuicios ni dificultades á las transacciones, y de ser la forma indicada de la emisión la única que se presta á llenar tales deseos, es lo más justo y conveniente que el valor que esta última representa para el Fisco, se invierta en una obra nacional, que, como la del ferrocarril al Pacífico, será agente poderoso para el desarrollo de nuestra riqueza y satisfará una justa aspiración del país.

La cuarta condición es obligada por dos razones: la primera, porque se trata de efectuar una emisión por cuenta del Gobierno para sustituir los actuales billetes del Banco de Costa Rica, y como éste tiene la facultad de única emisión, no podría procederse en esta forma sino en virtud de convenio celebrado con él; y la segunda, por que cree el Gobierno que, aceptado este medio, estaría obligado a garantizar hasta donde fuese posible el desarrollo de la combinación en las condiciones dichas, constituyendo un intermediario de responsabilidad conocida, para hacer efectiva por su medio la nueva emisión y el uso de la misma, con encargo al propio tiempo, de constituir y guardar, por cuenta del Gobierno, las reservas de la nueva moneda de oro, como garantía de la emisión.

Es esta, en resumen, la manera más adecuada que el Gobierno ha creído encontrar para resolver la muy compleja situación monetaria de la República; y en su deseo de no postergar indefinidamente el arreglo de este importante asunto, sometió desde luego a la consideración del Banco de Costa Rica un proyecto de convenio cuyas bases principales se ajustaban a las condiciones que antes he indicado. El Banco de Costa Rica, sin rechazar en lo absoluto la proposición que le fué hecha, modificó algunas cláusulas del proyecto, presentando otro en cambio, de cuyo examen se ocupa actualmente el Gobierno. Es de desearse que la reforma de nuestro medio circulante pueda hacerse efectiva mediante el esfuerzo aunado del Gobierno y del Banco de Costa Rica; pues, dada la relación íntima que existe entre los intereses de esta institución y los del país, natural y muy conveniente parece que esa armonía se mantenga durante la evolución y aun después de ella, para que, sin obstáculos ni tropiezos, quede de una vez establecida la nueva moneda con que debe dotarse al país, ya que está próxima a expirar la concesión que hoy favorece al Banco de Costa Rica y que da vida al medio circulante actual.

Las tres reformas á que se contrae la presente exposición revisten, ya se consideren aislada ó conjuntamente, importancia capital para los intereses económicos de la República, por cuanto tienden á desarrollar los elementos permanentes y generadores de la riqueza y á darles el carácter de estabilidad que se requiere para que ella sea firme y duradera. Proporcionar al mayor número de individuos la ocasión de beneficiarse de los dones de la naturaleza, constituyendo en su favor la propiedad en tal forma que ella sea á la vez la recompensa del propio esfuerzo y el reconocimiento expreso de un común derecho; libertar á la industria, derogando las leyes en virtud de las cuales el Gobierno, apartándose de los sanos principios económicos y perdiendo el carácter de agente propulsor del progreso nacional, estableció los monopolios y elevó á la categoría de delito la manifestación del trabajo; y por último, dar garantía al capital, consecuencia del esfuerzo aunado de la naturaleza y del hombre, haciéndolo representar por valores inmutables que sirvan de estímulo al trabajo y abran á la actividad individual ancho campo de acción, tan vasto como lo requieren las relaciones y el mutuo auxilio entre los pueblos; hacer todo esto, señores Diputados, es cumplir con el deber que á los Poderes Públicos imponen la sociedad en cuyo provecho se han estatuido y las leyes que los rigen en sus funciones; y no por ser estas reformas de trabajosa realización debe apocarse el ánimo ni doblegarse la energía, pues es precisamente en las ocasiones difíciles, cuando más se hace necesario proceder con inquebrantable resolución y firmeza para hacer el bien, dando cumplida satisfacción á necesidades

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco Anglo Costamicense				Banco de Costa Rica			
	30 d/v.	60 d/v.	90 d/v.	Cable	30 d/v.	60 d/v.	90 d/v.	Cable
1—Londres.....	122	120	120	124	122	120	120	124
2—Nueva York.....	127	125	125	129	127	125	125	129
3—San Francisco.....	127	125	125	129	127	125	125	129
4—Nueva Orleans.....	121	119	119	123	121	119	119	123
5—París.....	104	104	104	104	104	104	104	104
6—España.....	119	119	119	119	119	119	119	119
7—Italia.....	120	120	120	120	120	120	120	120
8—Alemania.....	121	121	121	121	121	121	121	121
9—Bélgica.....	20	20	20	20	20	20	20	20
10—Gustenala.....	20	20	20	20	20	20	20	20
11—Salvador.....	20	20	20	20	20	20	20	20
12—Nicaragua.....	20	20	20	20	20	20	20	20

El Director General de Estadística, interino.—LEOPOLDO MAYER.
San José, 16 de julio de 1896

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

15 de julio.—A las 11 y 30 a. m. fondeó el vapor francés ALEXANDER BIXIO, procedente de Colón, 20 horas de mar, Capitán Cheobal, 52 tripulantes, 1238 toneladas de registro. Pasajeros: José Martí, Enriqueta Mattes, Rafael Escobar, Dolores Escobar, Jean Jandrea, Marian Laudais, Williams Pinder, Menorot Joseph, Eisted Sinclair, Labbe Chavez, Rojado Juan, Feliciano Basis, Luis Molina, Chong Yow Moran, Lujli Vampore, Joseph Baitmer, Pedro Jues, Jorge Kelly, Regio Kelly, Estele Beabe, Frederick Mihel, Joseph Mahtaniel, Charles Núñez, Emile Jan, Ketty Walker, K. Ronay, Silvestre Joseph, Henry Dani, Cristiana All, Charlotte Francis, Alexander Pujole, A. Dayan, Matilde Campbell, Juan Gull y N. Sandoval. Carga: 934 bultos.—Correspondencia: 13 sacos y 1 paquete. Consignado á F. J. Alvarado.
A la 1 p. m. fondeó el vapor, noruego HISPANIA, procedente de Nueva Orleans, 5 días de mar, Capitán P. A. Wellin, 22 tripulantes, 1041 toneladas de registro. Pasajeros: Pablo Tauna, Imon Osheman, Selma Osheman y Joseph Osheman. Carga: 2056 bultos. Correspondencia: 19 sacos. Consignado á M. G. Keith.
A las 5 p. m. zarpó el vapor francés ALEXANDER BIXIO, con destino á Caragena, Capitán Cheobal, 52 tripulantes, 1238 toneladas de registro. Pasajeros: Fco. Valiente T., Fco. Valiente h., Aristides Rojo, Ignacio Rivera, Isabel Ibarra, Buena Labraña, Guillermo Labraña, Pedro Vich, Gaston Monedy, Charles Burten, Santi Tousant, Isidoro Francs. Carga: 12 sacos papas con mil kilos y 1 caja pájaros dicacados. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete. Consignado á F. J. Alvarado.
16.—Anoche á las 12 zarpó el vapor inglés ADIRONDACK, con destino á San Juan del Norte. Capitán Sansom, 36 tripulantes, 1414 toneladas de registro. Sin carga ni pasajeros. Correspondencia: 1 paquete. Despachado por J. M. Keith.

Régimen municipal

S E S I Ó N 27 ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de esta provincia, á las siete de la noche del día 1º de julio de 1896, con asistencia de los Regidores don Samuel Naranjo, don Federico G. Solórzano, don Isidoro Soto, don Alberto Montenegro, y el señor Gobernador, bajo la presidencia del primero.

Art. 1º

Se dió lectura á una nota del señor Presidente de la

Junta de Educación del cantón central de esta provincia, en la que manifiesta á esta Corporación que en sesión celebrada por aquella Junta á las 6 p. m. del día 27 de junio próximo pasado, á su artículo 1º acordó suplicar á la Corporación Municipal de este cantón central se sirva auxiliar á la referida Junta con la suma de \$ 2,500 para ajustar el pago y reformas que se están haciendo en la casa destinada á Escuela de señoritas de esta ciudad; y en atención á que la Junta ha agotado todos los recursos que tenía en el pago y reformas de la casa comprada para la Escuela de niñas, esta Corporación

Acuerdá:

Auxiliar á la Junta de Educación de este cantón con la suma de \$ 2,500, que recogerá del Tesoro Municipal, tan pronto haya dinero en caja, y en calidad de abono del dinero que este Municipio debe á dicha Junta.

Art. 2º

Leído un escrito presentado por los vecinos del lado Norte del barrio de Concepción, en el que se quejan de algunas irregularidades de la Junta de Educación de aquel barrio,

Se acuerda:

Dar audiencia á la expresada Junta, en la próxima reunión municipal.

Art. 3º

Leído un escrito presentado por la señora Juana González v. de Soto, en el que suplica á esta Corporación se sirva concederle el uso de una calle que está vedada en el barrio de Santiago del Este y que ha estado usando hace mucho tiempo, comprometiéndose á dar una entrada por esa calle al señor Jesús González Morera,

Se acuerda:

Pedir informe al señor Agente Principal de Policía.

Art. 4º

En el escrito presentado por el señor Vicente Araya Castro, vecino del barrio de San Juan de la provincia de San José, solicitando la compra de un terreno municipal, constante próximamente de 75 hectáreas, situado en el barrio de Sabaniilla de esta jurisdicción,

Se acuerda:

Denegar esa solicitud y pasar el escrito presentado, al señor procurador municipal, para que ponga en venta dicho terreno.

Art. 5º

Tomada en consideración la petición del señor Benjamín González, Secretario de la Junta directiva y económica de los trabajos de la ermita del barrio de Santiago del Este, para que esta Corporación apruebe el cuarente y aperura de calles en aquel barrio, y ordene á la Empresa del Ferrocarril cambio de lugar la estación, por ser un obstáculo para completar una de las calles que se están abriendo,

Se acuerda:

Manifestar al petente que no teniendo á la vista el plano del cuadrante, no puede resolver nada sobre el particular, y con respecto á la segunda petición, la Municipalidad no puede ordenar el traslado de la estación, porque el terreno en donde está construída, es propiedad exclusiva de la Empresa.

Art. 6º

Admítase la renuncia que presenta el señor Basilio González del cargo de miembro de la Junta directiva y económica de los trabajos de la ermita que se construye en el barrio de Santiago del Este; y nómbrese para reponerlo al señor José Rafael Saborio.

Art. 7º

Estando imposibilitado el señor Juan Carvajal para desempeñar el cargo de policial del departamento de Proflaxis Venérea,

Se acuerda:

Nombrar al señor Zacarías Castro para que desempeñe ese cargo, mientras dure el impedimento del señor Carvajal.

Art. 8º

Admítase al señor Manuel Alfaro Solera la renuncia que presenta del cargo de miembro de la Junta de Educación del barrio de Turricares, y nómbrese para reponerlo al señor Aniceto Morales.

Art. 9º

No pudiendo el señor José Rojas aceptar el cargo de perito para que fué nombrado, para valorar un terreno municipal, por causa de enfermedad, se nombra en su lugar al señor don Alberto Montenegro.

Art. 10

Leída la comunicación del señor Gobernador, número 171, transcribiendo un oficio del señor Ministro de Fomento, con el número 194, de fecha 18 de junio próximo pasado, en el que contesta de conformidad la nota número 215, por la cual se comunica á aquella Secretaría los artículos referentes á las reformas hechas al contrato celebrado con el señor Mendiola Boza, sobre alumbrado eléctrico en esta ciudad,

Se acuerda:

Archivarla.

Art. 11

Se dió lectura á una nota del señor Gobernador, bajo el número 175 y de fecha 23 de junio próximo pasado, transcribiendo una del señor Agente de Policía del barrio de Sabaniilla, referente á que se designe el lugar de donde se ha de sa-

car una paja de agua para abastecer á los vecinos del mencionado barrio y oído el parecer del señor Gobernador, quien manifestó que habiéndose él informado personalmente de este asunto, en una visita que hizo al barrio de Sabanilla, cree que el punto más conveniente para sacar la referida paja de agua, es el río de Poás, aun cuando haya que expropiar el terreno necesario para este trabajo.

Se acuerda:

Que el señor Agente de Policía del barrio de Sabanilla suministre los datos necesarios sobre los linderos y número de la finca perteneciente al señor Manuel Zamora, lo mismo que la medida de la faja de terreno necesaria para el cauce de la paja de agua y de la propiedad en general.

Art. 12

Leído el escrito presentado por el señor Juan Ferraro Salto, en el que manifiesta que habiendo comprado la finca número 21352, perteneciente á este Municipio, y no teniendo el derecho de propiedad, pide se le ponga en posesión material, por cuanto la referida finca está en la actualidad ocupada por particulares y carece al mismo tiempo de cercas divisorias,

Se acuerda:

Que el señor Agente Principal de Policía ponga en propiedad al petente.

Art. 13

Admitase la renuncia presentada por el señor Pedro Sibaja del cargo de miembro de la Junta de Educación del barrio de Concepción, y nómbrase para reponerlo al señor Jenaro Bonilla.

Art. 14

En atención á que los miembros que componen la Junta itineraria del barrio de Santiago del Oeste no pueden desempeñar ese cargo,

Se acuerda:

Nombrar para componer la referida Junta á los señores Guillermo Calderón y Luis Vásquez.

Art. 15

Leído el escrito presentado por el señor don Apolinar de Jesús Soto, en el que pide se le exima del pago de un derecho doble de bóveda; y vista la certificación que acompaña, en la cual consta que este Municipio, en sesión celebrada el día 1.º de octubre del año 1883 y á su artículo 9.º acordó donar al señor Licenciado don Bernardo Soto tres derechos dobles de bóveda, en el cementerio; que á su vez el Licenciado Soto le dona uno de estos derechos,

Se acuerda:

Eximir al señor don Apolinar de Jesús Soto del pago de ese derecho.

Art. 16

El señor Gobernador manifiesta que es de imperiosa necesidad el ensanche del cementerio de esta ciudad, por cuanto es ya muy reducido el lugar que ocupa el actual, y casi con dificultad se encuentra un puesto desocupado; en tal virtud, hace moción para que se extienda el cementerio dos manzanas más por el lado del Oeste, que es el único punto por donde se puede agrandar sin perjudicar en nada las construcciones que haya en dicho cementerio. Al mismo tiempo, hace también moción para que sean expropiadas esas dos manzanas, caso que su dueño no quiera entrar en un arreglo conveniente con el Municipio.

Oídas las razones anteriores, esta Corporación

Acuerda:

De conformidad con la moción hecha por el señor Gobernador, quedando desde luego autorizado para que entre en un arreglo convencional con el señor don Ramón Aguilar, dueño de la finca que está al Oeste del cementerio.

Art. 17

Manifestando también el señor Gobernador que hacen falta 30 carretadas de tierra para el arreglo del parque de Juan Santamaría,

Se acuerda:

Autorizar al señor Intendente municipal para que haga llegar á ese lugar la tierra necesaria para dicho arreglo.

Art. 18

Apruébase el balance presentado por el señor Tesorero Municipal, del estado de los fondos, el día 30 del mes de junio próximo pasado, y suplicar al señor Gobernador se sirva mandarlo publicar en el diario oficial.

Art. 19.

Vistas las cuentas presentadas por el señor Jefe Político del cantón de San Ramón y Agente de Policía del barrio de San Pedro de esta ciudad; la primera por gastos en la conducción de un reo desde aquella villa á esta ciudad, por valor de \$ 15.00; y la segunda por alquiler de casa y otros objetos comprados para la Agencia de Policía, por valor de \$ 11.50,

Se acuerda:

Que se paguen dichas cuentas.

Art. 20

Leída la nota del señor Agente de Policía de Profilaxis Venérea, en la que pide se paguen dos cuentas á los señores don Rodolfo Soto y don Anselmo Calvo por trabajos de escritura ejecutados en aquella oficina,

Se acuerda:

Que los interesados pasen las respectivas cuentas en forma á este Municipio.

Art. 21

Autorízase al señor procurador municipal para que se ponga á que los herederos de la sucesión de José M. Rodríguez levanten título de una orilla de calle de propiedad municipal.

Art. 22

La presente acta queda aprobada.

Siendo las ocho y media de la noche, se levantó la sesión.

SAMUEL NARANJO

J. ALEJANDRO JIMÉNEZ,
Srío.

Es conforme

Alajuela, 4 de julio de 1896.

J. ALEJANDRO JIMÉNEZ,
Srío.

SESIÓN XIX extraordinaria celebrada por la Municipalidad de este cantón, á las seis de la tarde del día tres de julio de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los regidores Bolaños A., Rojas y suplente don Hermenegildo Bolaños, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Se firmó el acta anterior.

Art. II

Encontrándose en estado ruinoso la pared del lado Sur de la casa que ocupa la oficina telegráfica, y siendo de urgente necesidad su reparación,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que proceda á la reconstrucción de dicha pared, haciéndolo de la manera menos onerosa para los fondos.

Art. III

En atención á que el puente del río Sarchí, se encuentra en mal estado, y no siendo posible por ahora hacer uno nuevo, debido á la estación lluviosa; y en atención también á que los barrios de San Juan y San Pedro, son lastante pequeños y carecen de fondos, á pesar de haber pagado dos detalles en el presente año,

Se acuerda:

Que de los fondos comunes se proceda á la reparación de dicho puente, encargándose al señor Jefe Político para que haga tal trabajo.

Art. IV

Dando cuenta el señor Jefe Político, de que en el cuadrante de esta población existen hormigueros que están causando mucho daño, y cuya destrucción es de perentoria necesidad,

Se acuerda:

Que los hormigueros que se encuentren en las calles públicas, sean destruidos por la Policía, y los que se encuentren en propiedades particulares, se exija á los dueños de ellas su destrucción, conforme á la ley.

Art. V

Se acordó:

Nombrar recaudador de impuestos del mercado, á don Romualdo Saborio, asignándole un diez por ciento, como honorarios sobre lo que recaude.

Art. VI

No estando calificada la pulpería de Amando Lenen (chino), por haberse establecido después de la calificación de que habla el artículo 2.º del acta de la sesión del 15 de junio último,

Se acuerda:

Que el señor Jefe Político califique dicho establecimiento, dándole cuenta al Tesorero Municipal, para el cobro del impuesto correspondiente.

Art. VII

Queda aprobada la presente acta.

Es copia

Secretaría Municipal.—Grecia, 6 de julio de 1896.

LISANDRO GARCÍA,
Srío.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Santo Domingo á las cinco de la tarde del día primero de julio de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores propietarios señores don Antonio Vargas Chacón, don Agapito Bolaños Elizondo y el suplente don Heliodoro Rojas Bolaños y el señor Jefe Político, bajo la presidencia del primero.

Se acordó:

I

Leída el acta de la sesión anterior, y puesta á discusión, se acordó aprobarla y firmarla.

II

Presentados por el Tesorero Municipal los estados de ingresos y egresos habidos en la Tesorería de su cargo, durante el

mes próximo pasado, se acuerda: ponerles el visto bueno y distribuirlos conforme á la ley.

III

Se acuerda mandar pagar al médico de este circuito, don Francisco Rucavado, la cuenta que presenta y que asciende á la suma de nueve pesos, por medicinas suministradas á los pobres de solemnidad y se faculta al señor Jefe Político para que extienda el giro respectivo.

IV

Manifestando el señor Jefe Político que el sargento de Policía don Carlos Campos renunciaba del cargo que el Municipio le había confiado para Jefe de Rastro, y en vista de la excusa que ha presentado se acuerda nombrar en su reemplazo con el sueldo de \$ 12.00 doce pesos al señor Cayetano Chacón.

V

Autorízase al señor Jefe Político de este cantón para que mande hacer ó compre los Kepis, lomismo que un pistón para los individuos que componen la banda musical municipal de este cantón y gire contra los fondos para el pago respectivo.

VI

Se acuerda invitar al Primer Magistrado de la República don Rafael Iglesias, lomismo que ha su distinguido Gabinete, á las fiestas cívicas que se verificarán en los días 8, 9 y 10 del próximo agosto en este cantón, puesto que la presencia de ellos es muy honrosa para este pueblo, y con tal objeto, se comisiona al señor Jefe Político don Pedro Rodríguez y Presidente Municipal don Antonio Vargas, para que pongan en manos de aquel alto funcionario el presente acuerdo.

VII

Se presentó el señor Ramón Azofeifa Chacón, con el documento en que comprueba tener satisfechos los derechos correspondientes á la faja de terreno á que se refiere el acuerdo municipal del primero de agosto del año de mil ochocientos noventa y cuatro, y pide se le otorgue la escritura de estilo, se acuerda autorizar al señor fiscal de esta Corporación, para que levante el título correspondiente y hecho esto haga el otorgamiento de la escritura respectiva.

Siendo las seis de la tarde terminó. Es copia. Secretaría municipal del cantón de Santo Domingo. 2 de julio de 1896.

J. ABRAHAM RODRÍGUEZ B.

ANUNCIOS

LICITACIÓN

La Junta de Educación de Cartago, en sesión de hoy, acordó no aceptar ninguna de las propuestas presentadas y llamar nuevamente licitadores para la construcción de los pisos y cielos de madera en el edificio escolar á que se refiere la licitación de fecha 25 de junio próximo pasado, publicado en el diario oficial.

Las propuestas se ajustarán en un todo á las condiciones especificadas en la referida licitación. No se considerará ninguna que no determine concretamente el precio por metros cuadrados.

La Junta se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las proposiciones, las cuales se presentarán el 22 de este mes.

Cartago, 13 de julio de 1896.

El Presidente de la Junta,
N. CHAVARRIA MORA

AL PÚBLICO

En la Tesorería de la Junta de Caridad, está depositada una acción del Banco de Costa Rica y nueve mil seiscientos cincuenta pesos, (\$ 9,650.00) para el pago de los números que salgan favorecidos en el sorteo del Hospicio Nacional de Locos, que tendrá lugar el próximo domingo 19 del corriente mes.
San José, 14 de julio de 1896.

El Inspector suplente,
MANUEL N. SÁENZ

Al Comercio

Se recuerda á los señores comerciantes que toda suma por derechos de aduana ó muellaje que no sea satisfecha dentro de los quince días después de la fecha del aviso del Banco, devenga uno por ciento mensual de interés á favor del Tesoro Nacional.

San José, 15 de junio de 1896.

El Director del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS CORONADO

30 v—13

Empréstito Escolar

El Banco de Costa Rica pagará, desde el 30 de junio corriente, los cupones que corresponden al primer semestre del presente año.

San José, 15 de junio de 1896.

El Director del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS CORONADO

12 v—10